



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6.466/01.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Dirección de Personal Docente
S/Denuncia sobre situación irregular en la Escuela nro. 61 de La Adela.-

T.I. de la Canal Rosana.-

DICTAMEN Nº 941/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 86/87, corresponde manifestar que conforme surge de lo obrado en autos, la docente Virginia M. NETO en la actualidad ha concluido las suplencias otorgadas.-Por ello, se sugiere modificar el artículo segundo, por el siguiente texto:

“Artículo 2º.- Aplicar a la señorita Virginia Marisa NETO (D.N.I. nro. 24.920.185) la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inc. e) de la Ley nro. 1.124 y sus modificatorias, por haber transgredido el artículo 5º incs. d) y h) y 123 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Anotar en el legajo personal de la agente Virginia Marisa NETO, la sanción aplicada precedente.-”

II.-) A lo demás no existen observaciones que formular, encontrándose la documentación traída a dictamen, en condiciones de ser suscripta por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 JUL 2002
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa